

Doctora

**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**

**Juez 3° Civil del Circuito Transitorio de Bogotá D.C.**

E. S. D.

**PROCESO:** ABREVIADO – IMPUGNACION DE ACTAS DE JUNTA DE SOCIOS  
**DEMANDANTE:** LAUREL LTDA.  
**DEMANDADA:** FRIGORÍFICO SAN MARTÍN DE PORRES LTDA. - EN LIQ. [FSMP]  
**RADICADO:** 11001310304120140034800  
**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020

**HAROLD EDUARDO HERNANDEZ ALBARARCIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.381.973 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 77.560 del C.S. de la J, actuando como apoderado de la parte **DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 14 de octubre de 2020 notificado en el estado del 15 de octubre de 2020, por medio del cual se resuelven algunas solicitudes de las partes y se fija fecha para la audiencia inicial (art. 372 C.G.P.), con el fin de que se adicione y complemente la providencia recurrida.

El presente recurso está orientado a que el despacho adicione y complemente su providencia con el fin de que resuelva la solicitud de llamamiento de oficio (art. 72 C.G.P.) de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN [en adelante DIAN] como tercero con interés legítimo, según memorial radicado oportunamente el 15 de septiembre de 2020 a las 04:48 p.m. mediante correo electrónico.

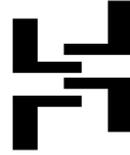
Es de vital importancia que se decrete el llamamiento de oficio en comento para evitar un posible fraude fiscal dentro del presente proceso, por lo que sería pertinente la suspensión de la audiencia inicial hasta tanto no se notifique en debida forma la vinculación oficiosa de la DIAN.

Pongo de presente que en la providencia objeto de reposición, el despacho vinculó como tercero con interés legítimo en las resultas del proceso a la Fiduciaria La Previsora, y con ese mismo criterio garantista, debe ser llamada la DIAN para que defienda los derechos fiscales del Estado en el trámite de liquidación de la demandada.

Allego el presente escrito junto al correo enviado el 15 de septiembre de 2020.

### **Petición**

Solicito que se resuelva la solicitud de llamamiento de oficio radicada el 15 de septiembre de 2020 y se ordene vincular a la DIAN al presente proceso según dicha solicitud.



De la señora Juez,

**HAROLD EDUARDO HERNÁNDEZ ALBARRACÍN**

**C.C. 79.381.973 de Bogotá D.C.**

**T.P. 77.560 del C.S. de la J.**